

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE LA JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1261

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de siete de Junio de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Luis Arellano Arriete, representado por el Procurador Sr. Larumbe García, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, de fecha 25 de febrero de 1991, que desestima la reclamación económico-administrativa número 276/90, contra Acuerdo liquidador adoptado por la Administración de Hacienda en Calahorra, de fecha 30 de marzo de 1990, fijando la deuda tributaria a ingresar y por el concepto impositivo impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio de 1983.

Este Recurso lleva el número 196/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de Junio de 1991.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Cédula de Notificación

IV.1262

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social en los autos nº 60/91, seguidos a instancia de María Ruiz Santamaría contra la empresa Merch. y Promo. S. Coop. L.D. sobre despido, por la presente se notifica a las partes el auto dictado por este Juzgado el día 24 de Mayo de 1991 cuya parte dispositiva dice:

1º.— Declaro la extinción de la relación laboral que vinculaba a las partes.

2º.— La demandada deberá de abonar a la trabajadora María Ruiz Santamaría una indemnización de noventa y tres mil setecientos veinte pesetas (93.720), además del pago de los salarios de tramitación desde la fecha de notificación de la sentencia que declaró la nulidad del despido.

Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social de La Rioja.

José Luis Díaz Roldán, J. Miguel de Frutos Vinuesa. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa expido el presente en Logroño a 12 de Junio de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.1303

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 274 de 1989 a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. contra "Miguel Romano Ayala, S.L." y otro en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de 20 días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera Subasta: 5 de Julio a las 12 horas.

— Segunda: 6 de Septiembre a las 12 horas.

— Tercera: 4 de Octubre a las 12 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao-Vizcaya de Logroño, al menos el 20% del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un 25% y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Un camión marca Pegaso-1236-T, matrícula LO-4914-H. Valorado en cuatro millones de pesetas.

Logroño, a 31 de Mayo de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1263

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: que en autos de Juicio de Cognición nº 00244/1990 seguidos en este Juzgado a instancia de Entidad M.A. "Talleres Ibáñez, S.A." contra Ramón Agustí García sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de 17 de mayo de 1991 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que debo estimar y estimo la demanda planteada por la Entidad Mercantil Anónima "Talleres Ibáñez, S.A." contra Don Ramón Agustí García, y condeno a Don Ramón Agustí García a pagar a la actora Entidad Mercantil Anónima "Talleres Ibáñez, S.A.", la cantidad de 155.810,- pesetas de principal más los intereses legales desde la presentación de la demanda y los que resulten de la aplicación de lo prevenido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. No hago expresa imposición de costas".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Ramón Agustí García, expido y firmo el presente en Logroño, a 5 de Junio de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de Subasta

IV.1264

El Ilmo. Sr. Magistrado- Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Logroño, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 312/90 a instancia del Procurador Sra. Fernández Torija en nombre y representación de Hipotecansa contra José Ignacio Estefanía Lobato y Aurora Royo López sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguientes:

En primera subasta el día diez de setiembre a las diez horas por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, ascendente a 5.588.766 piso y 162.000 desván no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día diez de octubre a las diez horas, por el tipo de pesetas, igual al 75% de la 1, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día doce de noviembre a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones 2261 el 20% del tipo establecido en cada caso y en la 3, el 20% de la 2.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4, del art. 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría ; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin acausarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de